

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00029897

ING. SONIA ALVARADO CERON
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: “Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley;

QUE, el segundo inciso de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina que el ámbito de aplicación de esta Ley abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores;

QUE, el artículo 18, numeral 13 en concordancia con el artículo 195 de la Ley Ibidem, establecen que las personas jurídicas que realicen auditoría externa en entidades reguladas por el referido cuerpo legal, deberán estar inscritas en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el artículo 1 del Capítulo I, Sección I, Título XIX, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, determina los requisitos y documentación que deben presentar las auditoras externas para su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, la Gerente General de la compañía TLM ROYAL C.L., ha solicitado la inscripción de su representada en el Catastro Público del Mercado de Valores como auditora externa, remitiendo para el efecto la documentación respectiva;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.AR.2025.259 de 20 de octubre de 2025, emite pronunciamiento favorable para proceder con la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la compañía TLM ROYAL C.L.;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023; Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de fecha 19 de noviembre de 2024; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2025-0113 de 16 de octubre de 2025;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores a la compañía TLM ROYAL C.L., como auditora externa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía TLM ROYAL C.L., con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía TLM ROYAL C.L., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 20 de octubre de 2025.**

ING. SONIA ALVARADO CERON
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)